



RCHG/CAN/GES/ERG/aan

RESUELVE CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE ABOGADO/A UNIDAD JURÍDICA COPIAPÓ EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 261.-

VALPARAÍSO, 02 de marzo de 2020.-

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señala; Facultades que me concede el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Valparaíso, aprobados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; Resolución N° 1224 de esta Dirección General mediante la cual se llamó a Concurso Público para el cargo de Abogado para la Unidad Jurídica Copiapó; el Código del Trabajo; La Resolución N°1.600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal.

CONSIDERANDO.

1.- Que, mediante resolución exenta N° 1224 de fecha 15 de noviembre de 2019 se llamó a concurso público con el fin de proveer el cargo de Abogado/a para la Unidad Jurídica Copiapó, en la Región de Atacama, aprobándose las bases que regulan dicho proceso de selección.

2.- Las bases de este Concurso Público, fueron publicadas con fecha 18 noviembre de 2019, en la página web Institucional.

3.- Que, el Comité de Selección establecido para el presente concurso público, supervisó el cumplimiento de las etapas del proceso en conformidad a lo establecido en las bases señaladas en el considerando primero de esta resolución.

4.- Que, el informe preparado por la Subdirección de las Personas, en base a los antecedentes proporcionados por el Comité

de Selección, concluye que en el presente concurso se recibieron un total de 06 postulaciones, de las que 03 aprobaron satisfactoriamente todas las etapas del proceso: Abogado/a Unidad Jurídica Copiapó.

5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 Gastos en Personal del ejercicio presupuestario 2020 conforme a certificación actualizada realizada por la Subdirección de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** La siguiente contratación:

Nombre	Nevenka Macarena Hernández Saldívar
Cargo	Abogada
Unidad desempeño	Copiapó
Fecha de ingreso	02 de marzo de 2020
Sueldo Base	\$ 1.980.932.- más asignación de Modernización y Especial de Desempeño según convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Jornada	40 horas semanales

2. **NÓMBRESE** en el cargo de Abogada Unidad Jurídica Copiapó en la Corporación de Asistencia Judicial de la Región De Valparaíso a doña Nevenka Macarena Hernández Saldívar a contar del día 02 de marzo de 2020.

3. **NOTIFÍQUESE** a doña Nevenka Macarena Hernández Saldívar, lo resuelto en la presente resolución.

4. **PROCÉDASE** por la Subdirección de las Personas de esta Corporación, a la elaboración del contrato de trabajo conforme a lo señalado en las bases y a realizar las acciones tendientes a la finalización del proceso de contratación hasta su total tramitación e incorporación del funcionario a sus labores.

5. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 21 Gastos en Personal correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2019, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

6. **COMUNÍQUESE** de lo resuelto a todos los Departamentos y Unidades de la Corporación a través de sus Direcciones Regionales y

Subdirecciones difundiendo la presente contratación por todos los medios de comunicación que corresponda.

7. PUBLÍQUESE una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el portal web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y en artículo 51 de su Reglamento.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

ROBERTO CHACÓN GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Direcciones Regionales
- 2.- Subdirecciones
- 3.- Unidades de la Corporación
- 4.- Comunicaciones
- 5.- Archivo